



**Junta General
del Principado de Asturias**

**GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO
FORO ASTURIAS**

**A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE
ASTURIAS**

El Grupo Parlamentario Mixto - FORO ASTURIAS, a través de su Portavoz suplente, Adrián Pumares Suárez, al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la educación en condiciones de igualdad constituye uno de los principios esenciales que deben regir la actuación de los poderes públicos. Sin embargo, en el Principado de Asturias el alumnado residente en el medio rural se enfrenta a dificultades y desigualdades que comprometen su acceso y permanencia en el sistema educativo postobligatorio.

Mientras que el transporte escolar está garantizado en las etapas obligatorias, esta cobertura desaparece o se vuelve discrecional en las etapas educativas no obligatorias, como el Bachillerato, generando situaciones en las que determinados alumnos no pueden acceder a sus centros educativos en condiciones de igualdad por la inexistencia de alternativas de transporte adecuadas o por la falta de plazas en las rutas existentes.

Existen diversos ejemplos de esta desigualdad. Así, en el concejo de Salas varios alumnos de Bachillerato residentes en la zona de La Espina se han visto excluidos del transporte escolar,



Junta General del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO
FORO ASTURIAS

pese a no disponer de una alternativa de transporte adecuada, viéndose obligados a depender de soluciones familiares o a asumir importantes dificultades para poder acudir a sus clases.

Del mismo modo, en el concejo de Aller, varias familias han denunciado la existencia de tiempos de espera de hasta 50 minutos a la intemperie antes del inicio de la jornada lectiva como consecuencia de la inadecuación de los horarios del transporte escolar, evidenciando que no basta con la mera existencia de transporte, sino que este debe ser adecuado y compatible con las necesidades del alumnado.

Ambas situaciones ponen de manifiesto no solo la insuficiencia de recursos en determinados casos, sino también la ausencia de una planificación adecuada y de criterios homogéneos que garanticen un acceso equitativo al transporte en las etapas educativas no obligatorias.

Debe tenerse en cuenta, además, que el Bachillerato constituye, en la práctica, una etapa esencial en la trayectoria educativa de los jóvenes, siendo imprescindible tanto para poder acceder a estudios superiores como para mejorar las expectativas laborales. Por ello, la falta de transporte no puede convertirse en una barrera que limite el acceso a la educación en función del lugar de residencia.

Fruto de esta preocupación, la Ley 2/2024, de 30 de abril, de Impulso Demográfico, establece en su artículo 46 la necesidad de responder a las necesidades de transporte escolar en el medio rural, minimizando el tiempo de desplazamiento y flexibilizando los criterios de distancia y paradas en aquellos casos en que no existan alternativas de transporte público adecuadas. Sin embargo, la regulación actual no impide que se den situaciones como las descritas en Salas y Aller, al limitar la exigencia de garantizar el transporte escolar en estudios no obligatorios a supuestos vinculados a la existencia de rutas preexistentes.

Esta circunstancia provoca que no siempre se dé respuesta a las necesidades del alumnado, produciéndose situaciones en las que estudiantes del medio rural carecen de una solución de transporte adecuada para cursar estudios postobligatorios. Se trata de una situación que,



Junta General del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO
FORO ASTURIAS

además de resultar injusta, contradice los objetivos de cohesión territorial y lucha contra la despoblación, al penalizar a quienes residen en el medio rural frente a quienes viven en entornos urbanos.

Por todo ello, resulta necesario adoptar medidas que permitan garantizar el acceso efectivo a la educación en las etapas no obligatorias en condiciones de igualdad, evitando que la falta de transporte se convierta en una barrera para los y las jóvenes del medio rural.

En su virtud, el Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto - Foro Asturias que suscribe, presenta para su debate ante el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado insta al Consejo de Gobierno a:

PRIMERO.- Garantizar una solución de transporte adecuada al alumnado de las etapas educativas no obligatorias que resida en el medio rural y carezca de acceso a una línea ordinaria de transporte público, ya sea por inexistencia del servicio, por distancia a la parada o por incompatibilidad de horarios, mediante la adopción de medidas tales como la adaptación de rutas escolares, la habilitación de nuevas paradas o la coordinación con los servicios de transporte público.

SEGUNDO.- Permitir la utilización de las rutas de transporte escolar destinadas a etapas obligatorias por parte del alumnado de las etapas educativas no obligatorias, garantizando una correcta prestación del servicio.



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO
FORO ASTURIAS

Junta General del Principado, a 27 de marzo de 2026

Una firma manuscrita en azul que parece decir "Adrián Pumares Suárez".

D. Adrián Pumares Suárez

Portavoz Grupo Parlamentario Mixto - Foro Asturias